

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 17 de abril de 2018, por la que se establece segunda convocatoria para el año 2018 en relación con la ayuda destinada a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera (artículo 31 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), prevista en la Orden que se cita (BOJA núm. 79, de 25.4.2018).

Advertido error en la Orden de 17 de abril de 2018, por la que se establece segunda convocatoria para el año 2018 en relación con la ayuda destinada a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera (artículo 31 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014), prevista en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 28 de noviembre de 2017, se procede a efectuar su oportuna corrección en los términos que se indican a continuación:

En el apartado primero del resuelto, referido a la convocatoria, se hace constar como partida presupuestaria a la que están asignados los créditos de esta convocatoria la siguiente:

Línea de ayuda	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
		2018	2019
Ayuda inicial a jóvenes pescadores	1900120000G/71P/78300/00_G1312143G6_2016000343	137.803	117.044

Detectado error en la partida presupuestaria consignada, se sustituye la misma por la siguiente:

Línea de ayuda	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
		2018	2019
a) Ayuda inicial a jóvenes pescadores	1900120000G/71P/77300/00_G1312143G6_2018000360	137.803	117.044